



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 011-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 19 de febrero de 2026.

VISTO:

OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 001-2026-CU-SEGE-CO-UNACHU (17.02.2026), OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 002-2026-CU-SEGE-CO-UNACHU (17.02.2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los 7 mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el numeral 6.1.7 literal i) del Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU dice:

"Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente Académico en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento";

Que, conforme a la norma precitada en el párrafo precedente; el Vicepresidente de Investigación tiene como función asumir temporalmente las funciones del Presidente o del Vicepresidente Académico; en la presente se tiene que las autoridades del Presidente y la Vicepresidenta Académica los días 23 y 24 de febrero de 2026 estarán en comisión de servicios en la ciudad de Lima;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2026 acordó ENCARGAR AL DR. JORGE LUIS YANGALI VARGAS, VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, EL DESPACHO (FUNCIONES) DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y EL DESPACHO (FUNCIONES) DE LA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA, POR EL DÍA 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2026;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 011-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 19 de febrero de 2026.

Estando a lo comentado líneas arriba y acuerdo a las facultades de la Comisión Organizadora, resulta necesario encargar al Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca el Despacho de la Presidencia y Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Dr. Jorge Luis YANGALI VARGAS, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca el Despacho (funciones) de la Presidencia de la Comisión Organizadora y el Despacho (funciones) de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, los días 23 y 24 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a través del Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca y oficina internas de la universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos e interesado, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca